



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° 15887 ACEPTA SUSTITUCIÓN DEL COMITÉ LONQUIMAY SUR, CODIGO DE EXPEDIENTE 2885, COMUNA DE LONQUIMAY ENTIDAD PATROCINANTE DE GESTIÓN RURAL MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY FALLECIDO JUAN NELSON MELIÑIR HUENCHUNAO, RUT 16597983-4 SUSTITUYE MARIELA LUCY MELIÑIR MELO, RUT 18218327-K.

TEMUCO, 14 OCT. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3190

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°61;
- b) La Resolución Exenta N°12610 (V. y U.) de fecha 25 octubre de 2017, que modifica Resolución Exenta N°5697 de fecha 3 mayo de 2017 y sus modificaciones, que llamo a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de titulo II, en las modalidades vivienda nueva, mejoramiento de entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.), de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- c) El oficio N° 872 de fecha 27.09.2021 de la Entidad Patrocinante de Gestión Rural Municipalidad de Lonquimay, mediante el cual solicita realizar una sustitución por fallecimiento de Juan Nelson Meliñir Huenchunao (Q.E.P.D) C.I 16.597.983-4 del comité Lonquimay sur, de la comuna de Lonquimay, código de expediente N°2885, a favor de su cónyuge Mariela Lucy Meliñir Melo C.I 18.218.327-K.
- d) El certificado de matrimonio N° Folio 500407685235 registrado con el N° de inscripción 19 el año 2009 en la comuna de Lonquimay celebrado entre los individualizados en la letra d).
- e) El certificado de defunción N° Folio 500407683614 de fecha 04-09-2021, donde se informa el fallecimiento de Juan Nelson Meliñir Huenchunao (Q.E.P.D) C.I 16.597.983-4.
- f) La Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la Republica;
- g) El D.L N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S N° 355/1976 de V. y U., reglamento orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, revisando los antecedentes de la sustituta Mariela Lucy Meliñir Melo, C.I 18.218.327-K cumple con los requisitos establecidos en el Art. N°61, según D.S. N° 10 de 2015 que regula el Programa de Habitabilidad Rural.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTASE en el expediente colectivo N° 2885, la eliminación y sustitución de la siguiente persona;

N°	NOMBRE FALLECIDO	RUT	NOMBRE SUSTITUYE	RUT
1	Juan Nelson Meliñir Huenchunao	16.597.983-4	Mariela Lucy Meliñir Melo	18.218.327-K

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

YFM/CCM/JNA/JBB/HSM/SFB/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN PPPF HOGAR MEJOR
- UNIDAD TÉCNICA MALLECO
- OFICINA DE PARTES